

# INTRODUCCIÓN

## ANTECEDENTES

- I.** “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, con fecha 11 de mayo de 2012, suscribieron el Convenio de Coordinación, Operación y Apoyo Financiero, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, en el cual se estableció como objeto la coordinación entre “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos , ubicada en el Municipio de Chihuahua , Chihuahua, como un Organismo Público Descentralizado secretariado de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua , con personalidad jurídica y patrimonios propios que contribuya a consolidar los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, constituyéndose como integrantes del Subsistema de Universidades Tecnológicas, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera.
- II.** En el Marco de “EL CONVENIO”, con fecha el 5 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 902/2012 IP.O. mediante el cual se expide la Ley de Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, mediante la que se crea “LA UNIVERSIDAD”.
- III.** Mediante Oficio No. CJ-VI-445/2013 de fecha 20 de junio de 2013, el Ing. Pablo Espinoza Flores, Secretario de Educación, Cultura y Deporte de “EL ESTADO”, solicitó a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaria de Educación Superior de “LA SECRETARIA”, su intervención y gestiones conducentes al cambio de denominación legal de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos para quedar como Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
- IV.** Con Oficio No. 514.1.1083/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaria de Educación Superior de “LA SECRETARIA”, comunicó al Secretario de Educación, Cultura y Deporte de “EL ESTADO”, que fue aceptada la propuesta de modificación del cambio de nombre de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos por el de Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
- V.** En la cláusula Décimo Novena de “EL CONVENIO”, se establece que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia sería indefinida.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**Cuenta Pública**  
**Introducción**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**  
**(Pesos)**

**Ente Público:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA SUR

**Poder Ejecutivo:** PARAESTATALES



Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_  
M.A. GUADALUPE ELVIRA GARCÍA CORTES  
RECTORA UTCH SUR

\_\_\_\_\_  
C.P. GABRIELA MERCEDES CENTENO SANCHEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UTCH SUR